



te de D.º Sr. Real Audiencia de Lima, y como, con-
 siderando en virtud de una Real Cédula de V.ª M.ª de 17 de Mayo de
 1763, en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, se vio y exa-
 minado detenidamente la cuenta de 1763, y documentada
 que tiene dada D. Felipe Pelayo de la Real Audiencia
 de Lima, Territorial, Subsidio y Consumos, cuya re-
 cordación tubo à su cargo en el año de 1763, de sus in-
 ventos y aumentos, à que à quella pertenece; y resul-
 tando arreglada y conforme, la Real Cédula de 17 de Mayo
 prestante su aprobación, y quedar con un ejem-
 plar y la documentación para la Real Audiencia de Lima
 de donde; decretando el otro al D. Felipe Pelayo, el
 D.º Sr. con certificación à un pie de este acuerdo en
 lo pertinente y bastante; y mediante à D.º Sr. por
 timamente y à prevención se entregó al actual
 Depositario Recaudador D. Esteban Abadía la suma
 de dos mil por Territorial y Subsidio de D.º Sr.
 año, por la cantidad de D.º Sr. se expresan en la
 repetida cuenta; atendiendo también à que el
 Recaudante Pelayo tiene recibido del D.º Sr. Recaudador
 los saldos que en ella se expresan, haga
 se cargo al actual en la cuenta de 1763 que
 fina, no solo de las contribuciones que tiene
 à su cuidado recaudar, sino también del
 impuesto de D.º Sr. de D.º Sr. de D.º Sr., con baja
 de lo que entregara al D.º Sr. por lo que